

AUXADI

CHILE

FICHA PAÍS - 2019





CHILE

Chile es una de las economías latinoamericanas con crecimiento más rápido en las últimas décadas. El país encadena un crecimiento sostenido cercano al 5% en los últimos 30 años gracias a las reformas llevadas a cabo para mejorar la productividad y a sus avances en materia de desarrollo social. De hecho, Chile fue la primera nación sudamericana en incorporarse como miembro en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2010.

A día de hoy el país andino registra unos indicadores bastante sólidos: el paro se sitúa en el 7,1%, la deuda pública a Diciembre de 2018 supone el 25,6% del PIB, la economía crece a un ritmo previsto del 3,5%, para este año 2019 y del 3,3%, para 2020 y la balanza comercial muestra un superávit de 5.378 MUS\$D, al cierre año 2018. Su renta per cápita es la más elevada de Latinoamérica.

La minería es el motor de la economía chilena. En la actualidad el país aporta el 27% de la producción mundial de cobre y representa el 9% del PIB. El sector minero es además un potente impulsor del sector industrial así como del subsector de electricidad, gas y agua, con una presencia de las energías renovables de apenas el 9% y una prevalencia de petróleo, gas y carbón como mayores fuentes de energía. Dentro del sector terciario, destaca la aportación de los servicios financieros y empresariales, con un 14,2% del PIB.

El último informe Doing Business elaborado por el Banco Mundial sitúa a Chile en el puesto 59 de facilidad para hacer negocios de una lista en la que se evalúan 190 países. Entre sus ventajas competitivas destacan la facilidad para abrir un negocio en sólo 4 días, gracias a la introducción del sistema electrónico y a leyes como "Tu empresa en un día". Como retos de cara a mejorar su competitividad, Chile se debe mejorar el acceso al crédito y reducir la carga tributaria de las empresas.

Chile: datos relevantes



59

Puesto en cuánto facilidad
para hacer negocios en 2020



298.231 M\$

Producto Interior Bruto



14.670 \$

PIB Per cápita



25,6%

Deuda pública



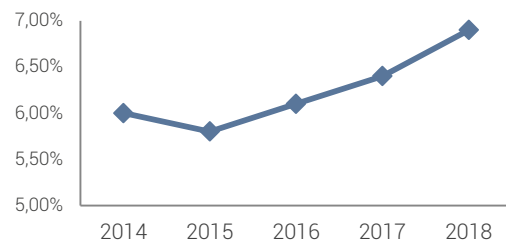
18.751.405

Habitantes



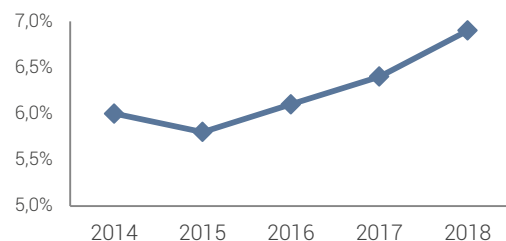
6,9%

Desempleo, del total de población activa



PESO CHILENO

Unidad monetaria: CLP · \$



Principales Sectores Económicos



Minería



**Electricidad,
Gas y Agua**



S. Financieros



**Agropecuario
y Forestal**



Chile ocupa el puesto **59** en el **ranking de facilidad para hacer negocios** elaborado por el Banco Mundial en base a la economía de 190 países. En tan solo **4 días** se puede formar una empresa en Chile. Leyes como "Tu empresa en un día" facilitan la apertura de negocios.

**4
días**



El salario mínimo mensual legal vigente en Chile es de 450,9 USD. La jornada laboral ordinaria máxima es de **45 horas semanales**. La atención de salud en Chile está a cargo de un sistema que incluye la atención pública y privada.

**450,9
\$/mes**



La Administración Tributaria Chilena se encarga de recaudar los impuestos a través de tres organismos públicos: el Servicio de Impuestos Internos (SII), la Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Aduanas.

**25-27%
Impto.
Sociedades**



La normativa contable chilena ha adoptado las Normas Internacionales De Información Financiera (IFRS). Destaca el reemplazo de requerimiento de presentación de libros contables Impresos y sellados por sistemas electrónicos.

IFRS



La estructura empresarial más básica que contempla la legislación chilena es la sociedad. Existen diferentes figuras societarias en el ordenamiento jurídico chileno, por lo que la decisión dependerá de la estrategia de negocios del inversionista y la dimensión de los aportes de capital, entre otros factores.

Estructuras societarias

Independientemente del tipo de sociedad que se establezca, existen una serie de obligaciones comunes a todas ellas a la hora de iniciar sus actividades:

1. Disponer del número de contribuyente ("Rol Único Tributario" o "RUT"): este número se obtiene cuando la persona o entidad se registra en el Servicio de Impuestos Internos. Sin este número no se puede realizar actividad comercial alguna y equivale al NIF español. Para más información sobre trámites y documentos a realizar para la obtención del RUT se puede consultar el siguiente enlace: www.chileclic.gob.cl.
2. Declaración de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, dentro de los dos meses siguientes a aquel en el que se inició la actividad. La declaración debe contener una descripción sobre la naturaleza y el volumen de capital de la empresa. Este trámite se puede realizar presencialmente o por internet a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl.
3. Permiso municipal: se debe obtener el permiso de la municipalidad correspondiente para cada uno de los establecimientos, oficinas, bodegas, etc., de la empresa. No se podrán iniciar actividades sin tener dicho permiso.

	Descripción	Responsabilidad
E.I.R.L EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Corresponde a una persona jurídica con patrimonio propio distinto del titular y con carácter comercial sin la necesidad de participación de un tercero.	Su patrimonio queda limitado al señalado en la respectiva escritura y el propietario sólo responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital a la empresa y la empresa responde con todos sus bienes.
SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Los socios pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin que su número pueda ser inferior a dos ni superior a cincuenta.	Los socios limitan su responsabilidad al importe de los aportes efectuados o hasta una suma superior a tales que quede indicada, sin exigirse un mínimo de capital.
S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA	ABIERTAS: Son aquellas que hacen oferta pública de sus acciones, tienen 500 o más accionistas, o bien, al menos el 10% de su capital suscrito pertenece a un mínimo de cien accionistas. Estas sociedades están sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y deben inscribirse en el registro Nacional de Sociedades de Valores. CERRADAS: Son aquellas no comprendidas en la definición de abiertas, sin perjuicio de que voluntariamente puedan registrarse por las normas que rigen a las S.A. abiertas.	Los accionistas son responsables hasta sus respectivos aportes.
SPA SOCIEDAD POR ACCIONES	Se trata de una persona jurídica creada por una o más personas mediante un acto de constitución, cuya participación en el capital es representada por acciones.	Los socios son responsables hasta el importe de sus respectivos aportes.

4 Días necesarios para constituir una empresa en Chile

Tras la constitución se deben preparar y sellar los documentos tributarios: facturas, boletas, etc. Una vez que la empresa se encuentra constituida y legalizada como contribuyente, el comienzo de las actividades comerciales dependerá de una serie de permisos otorgados por distintas entidades de acuerdo al giro de la empresa: lugar físico, condiciones estructurales, sanitarias, ambientales, etc.

Proyecto de ley: Empresa en un Día

En febrero de 2014 entró en vigor la iniciativa del Ministerio de Economía denominada Empresa en un Día, que permite constituir nuevas empresas en 24 horas a coste cero. Para hacerlo basta con completar un formulario en línea, sin la necesidad de abogados o trámites notariales.

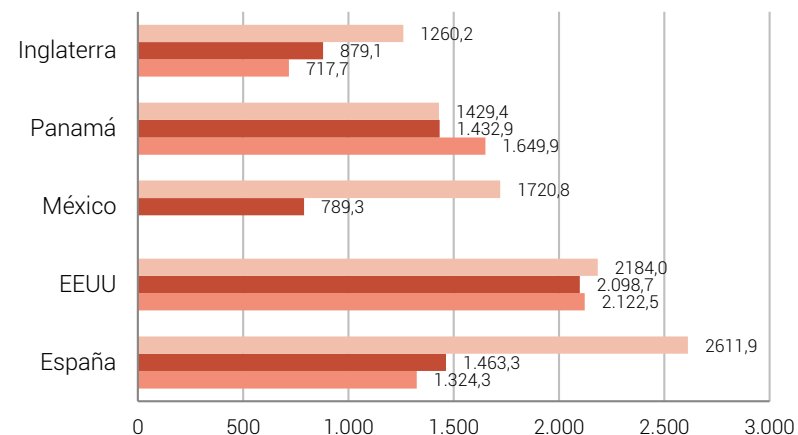


www.tuempresaenundia.cl

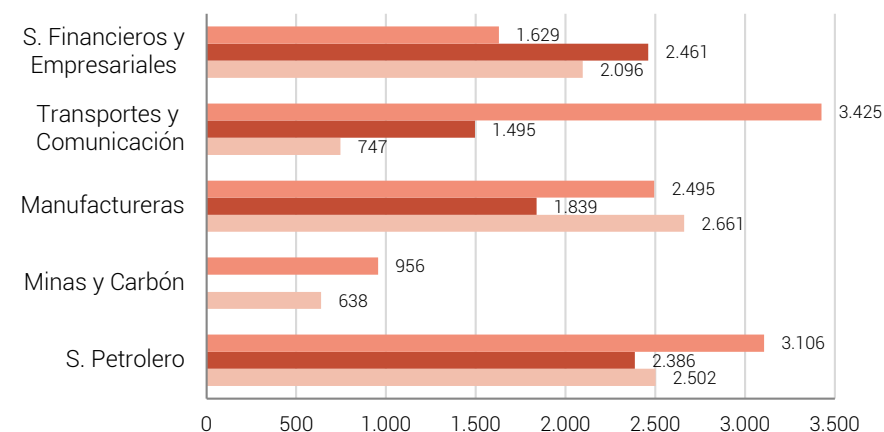
En www.tuempresaenundia.cl se pueden consultar los pasos necesarios para constituir una nueva sociedad. Es necesario tener Firma Electrónica Avanzada (FEA).

Inversión extranjera

Inversión extranjera por sectores



Inversión extranjera por país



2016 2017 2018



Contrato de trabajo



El Código del Trabajo de Chile regula los diversos tipos de contratos de trabajo y las obligaciones y derechos que poseen tanto los trabajadores como los empleadores.

La edad mínima para trabajar en Chile son 18 años. Por otro lado, el salario mínimo mensual legal vigente en para 2020 es de 450,9 USD, y la jornada laboral ordinaria máxima es de 45 horas semanales.

Las diferentes modalidades del contrato de trabajo en Chile son:

	Indefinido	A plazo fijo	Por obra	Prestación de servicios profesionales
DESCRIPCIÓN	El término no ha sido fijado.	Las partes fijan su periodo de vigencia.	Es aquel que se celebra para la ejecución de una obra o trabajo de carácter temporal.	La actividad independiente desarrollada puede provenir de una persona jurídica con la que no existe el elemento de subordinación laboral o dependencia, consistente en la capacidad de impartir órdenes en la ejecución de la labor contratada.
DURACIÓN	Por toda la vida útil del trabajador.	1 o 2 años	Limitada a la duración de la obra.	Por el tiempo justo para desempeñar un servicio específico.
RENOVACIÓN	-	Una sola vez.	No es posible.	Cuantas veces sea necesario.

Sistema de salud

La atención de salud en Chile está a cargo de un sistema público y privado. FONASA (www.fonasa.cl) es el ente financiero encargado de recaudar, administrar y distribuir el presupuesto estatal destinado a salud correspondiente al 7% del sueldo individual. El sector privado está representado por las ISAPRE (Instituciones de Salud Previsional) o aseguradoras de salud, entidades que reciben la cotización obligatoria de salud de los trabajadores que han optado por afiliarse al sistema privado. El porcentaje de cotización depende de lo pactado entre el trabajador y la ISAPRE.

Chile ha celebrado distintos convenios con algunos países de Europa y América Latina: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, EE.UU., Finlandia, Francia, Holanda, Luxemburgo, Noruega, Perú, Portugal, Canadá, República Checa, Suecia, Suiza y Uruguay, que abordan situaciones de previsión social y sanitaria.

Estos convenios protegen a los pensionados cotizantes y a su grupo familiar. Para hacer efectivo este beneficio, las personas deben acudir a la Superintendencia de Pensiones donde se entregará el documento que deberán presentar en cualquier sucursal de FONASA.

Administradora de Fondo de Pensiones

Son instituciones financieras privadas encargadas de administrar los fondos y ahorros de las pensiones. Cada trabajador es propietario de una cuenta individual única de ahorro para su vejez, protegida por el derecho de propiedad garantizado en la Constitución y las leyes de Chile, y en la que se depositan sus cotizaciones. Estos depósitos se capitalizan de acuerdo al rendimiento del Fondo de Pensiones de la AFP durante su vida laboral. Al final de dicha vida laboral se calculará la cuantía de pensión a recibir en función del importe de la cuenta, las expectativas de vida del trabajador y sus cargas familiares.

Aportaciones sociales de la empresa y del trabajador

La empresa debe realizar aportaciones para las mutuales, el seguro de invalidez y sobrevivencia y el seguro de cesantía.

Mutual. Las mutuales de seguridad de accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales de Chile son las instituciones privadas sin fines de lucro encargadas de las acciones de prevención de riesgos, servicios y tratamiento de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Los empleadores deben pagar un 0,93%.

Seguro de invalidez y sobrevivencia. El empleador aporta un 1,53%

El seguro de cesantía. Contempla un financiamiento compartido: aportan trabajador, empleador y estado. La cotización mensual depende del tipo de contrato del afiliado:

Contrato Indefinido:

- 0,6% de la remuneración imponible, de cargo del trabajador
- 2,4% de la remuneración imponible del trabajador, de cargo del empleador.

Contrato Plazo Fijo o por Obra o Faena:

- El empleador cotiza de su cargo el 3% de la remuneración del trabajador.



Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones a las que tiene derecho un trabajador son las siguientes:

Sustitutiva del aviso previo	Se otorga cuando se cumplen los siguientes requisitos: 1. Que el contrato haya terminado por necesidades de la empresa. 2. Que, además, el empleador no haya dado aviso de finalización de la relación laboral con al menos 30 días de antelación. El importe de esta indemnización es el equivalente a la última remuneración mensual del trabajador.
Del feriado anual o vacaciones	Se otorga si el trabajador deja de pertenecer a la empresa por cualquier causa sin hacer uso de sus vacaciones anuales. Equivale a la remuneración íntegra de los días de vacaciones no disfrutados.
Por años de servicio	Se otorga cuando se pone término al contrato debido a necesidades de la empresa. Esta indemnización equivale a un mes de sueldo por cada año de servicio y período superior a seis meses prestados ininterrumpidamente, con un máximo de 11 años.

Trabajadores extranjeros

Las empresas chilenas con más de 25 trabajadores e instaladas en territorio nacional, deberán contar con al menos un 85% de personal de nacionalidad chilena.

Existen algunas excepciones:

1. Se excluirá al personal técnico especialista que no pueda ser reemplazado por personal nacional, lo que deberá ser demostrado por el empleador ante una eventual fiscalización.
2. Se considerará chileno al extranjero cuyo cónyuge o hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno.
3. Se considerará también como chilenos a los extranjeros residentes durante más de cinco años en el país, sin tener en cuenta las ausencias accidentales.

Los tipos de residencia para extranjeros en Chile son:

Residencia temporal sujeta a contrato:

Es un permiso que autoriza a una persona extranjera a trabajar exclusivamente con el empleador que suscriba el contrato laboral que originó su visado. Esta visa tiene una duración máxima de 2 años y puede prorrogarse por periodos iguales.

El extranjero que haya permanecido 2 años con este tipo de residencia puede solicitar permanencia definitiva. El finiquito del contrato hace que la visa caduque inmediatamente; por lo que si el interesado desea permanecer más tiempo en Chile, dispondrá de un plazo de 30 días para solicitar una nueva residencia.

Residencia temporaria

Es un permiso que se le otorga a una persona extranjera cuya residencia se considere útil o ventajosa. Este tipo de residencia permite a la persona residir temporalmente en el país y realizar cualquier actividad lícita sin limitaciones especiales, incluso trabajar. Esta visa puede durar hasta un año y es prorrogable sólo por un año más. Si se desea permanecer más tiempo es necesario solicitar permanencia definitiva.

La solicitud de una Visa de Residencia Temporaria se puede realizar bajo la base correspondiente a distintos fundamentos como por ejemplo: vínculos familiares (padre o madre chilena, hijo o cónyuge chileno), visa para inversionistas y comerciantes, visas para profesionales y técnicos del nivel superior, trabajadores remunerados en el exterior, entre otros.

Permanencia definitiva

Quien haya obtenido permanencia definitiva puede asentarse indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier tipo de actividad. Este permiso se otorga por resolución del Ministerio de Interior. Además, tras 5 años de permanencia, se puede solicitar la nacionalidad. Los plazos para obtener la residencia definitiva dependerán de la visa que se haya solicitado con anterioridad:

- Residencia sujeta a contrato: 2 años ininterrumpidos con este tipo de residencia.
- Residencia temporaria: requiere de 1 año.
- Residencia de estudiante: 2 años con este tipo de residencia, con la condición de haber finalizado sus estudios.

Requisitos para prestar servicios profesionales

El trabajador(a) extranjero solo puede iniciar su actividad laboral una vez que haya obtenido la visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros.

En el caso de los trabajadores profesionales pueden optar a la visa de residencia temporaria para profesionales y técnicos del nivel superior, cumpliendo con los requisitos establecidos por el departamento de extranjería en Chile (<https://extranjeria.gob.cl>)

Condiciones para contratar a extranjeros: limitaciones y excepciones

La empresa, institución o persona que contrate a un extranjero debe tener domicilio legal en Chile. El contrato de trabajo debe firmarse ante notario, por el empleador y el trabajador o quien lo represente.

Los profesionales o técnicos especializados tendrán que acreditar su título respectivo, debidamente legalizado en el consulado de Chile y posteriormente en el ministerio de relaciones exteriores del país. Igualmente puede ser apostillado en el país de residencia y acreditado en notaría y extranjería en Chile. La contratación del trabajador debe cumplir con todas las disposiciones laborales y previsionales pertinentes.

El total de extranjeros contratados por una empresa no puede superar el 15% del total de empleados.

Bajas laborales y coberturas

En Chile se contemplan bajas laborales por:

- Enfermedad o accidente común
- Medicina Preventiva
- Pre y post natalidad
- Enfermedad grave del niño o menor de un año
- Accidente de trabajo o de trayecto
- Enfermedad profesional

Coberturas: Si la baja médica tiene una duración igual o superior a 11 días, se paga desde el primer día. Por el contrario, si dicha baja médica es inferior a 11 días, se paga desde el cuarto día.

Aspectos Fiscales



En Chile son tres las instituciones públicas encargadas de la administración de los impuestos: el Servicio de Impuestos Internos (SII), la Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Aduanas.



www.sii.cl

Para mayor información sobre los aspectos tributarios, consulte la página del SII

Principales impuestos en Chile

	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA DE DECLARACIÓN
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Grava las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles, los servicios que se presten o utilicen en el país y las importaciones.	19%	Dentro de los 12 o 20 (facturadores electrónicos) primeros días del mes siguiente al período en que se retuvo el impuesto.
Impuesto de primera categoría (equivalente al Impuesto de Sociedades en España)	Grava las utilidades tributarias de los negocios, dejando afectas las rentas provenientes del capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras y otras, determinándose sobre la base de las utilidades líquidas obtenidas, es decir, sobre los ingresos devengados o percibidos menos los costos y gastos. Existen dos regímenes generales. Régimen de Renta Atribuida (14 A) y Régimen Semi Integrado (14 B)	14 A – 25% 14 B – 27%	Abril del año siguiente al de la obtención de la renta.
Impuesto Único de Segunda Categoría (equivalente al IRPF en España)	Es un tributo progresivo que se aplica a las rentas del trabajo dependiente, tales como los sueldos, pensiones (excepto las de fuente extranjera) y rentas accesorias o complementarias.	Existe una escala de tasas, empezando por un primer tramo exento hasta un último tramo con una tasa marginal del 35%.	Debe ser retenido y depositado mensualmente en arcas fiscales por el respectivo empleador o pagador de la renta.
Impuesto Global Complementario	Grava a las personas naturales domiciliadas o residentes en Chile por el total de las rentas percibidas de Primera o Segunda Categoría.	Existe una escala de tasas, empezando por un primer tramo exento hasta un último tramo con una tasa marginal de 35%	Abril del año siguiente al de la obtención de la renta
Impuesto adicional	Grava sobre dividendos, retiros y/o remesas de utilidades de sociedades anónimas, sociedades de personas o de establecimientos permanentes de empresas extranjeras, aplicándose tasas menores para algunos tipos de rentas.	Existe una escala de tasas, empezando por un primer tramo exento hasta un último tramo del 35%.	En el caso de las personas no residentes ni domiciliadas en Chile, el Impuesto Adicional retenido debe ser pagado mensualmente dentro del mes siguiente.

Otros impuestos: Impuesto territorial, Patentes Municipales y Arancel Aduanero

Precios de transferencia

Los Precios de Transferencia (PT) son significativos en el ámbito tributario internacional y cumplen con los principios universales “anti elusivos” y “evasivos”, a los que también Chile se ha acogido. Sus reglas tienen como fundamento el cumplimiento del principio de “plena competencia” o *arm's length*, que aspira a que en cada país se tribute lo justo y razonable por las transacciones comerciales realizadas entre empresas transfronterizas relacionadas, y las llevadas a cabo con paraísos fiscales. Chile ha recogido el marco conceptual sobre PT, en virtud del cual el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha comenzado paulatinamente a efectuar fiscalizaciones a empresas sujetas a esta normativa.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) establece el marco conceptual general sobre PT, que la mayoría de los países utiliza y adapta a su legislación interna. En Chile la normativa legal en esta materia se recoge en la Ley de Impuesto a la Renta, artículo 41 E. Cabe recordar que Chile es miembro pleno de la OCDE desde el 11 de enero de 2010.

Según lo previsto en la Resolución Ex. N°14 de 31 de enero de 2013, las operaciones anteriormente mencionadas deberán ser comunicadas al Servicio de Impuestos Internos, a través de una declaración jurada contenida en el Formulario N° 1907, denominado “Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia”, y atendiendo al formato e instrucciones contenidos en los anexos números 1 y 2 de la referida resolución. El plazo para presentar esta declaración jurada anual vence el último día hábil del mes de junio de cada año, respecto de las operaciones llevadas a cabo durante el año comercial inmediatamente anterior. Cabe señalar que se puede solicitar, por una vez, una prórroga de hasta tres meses en la presentación de la citada declaración.



Zonas Francas

La Ley de Zonas Francas regula el establecimiento y funcionamiento de estos espacios en Chile. En la actualidad existen dos zonas francas: la Zona Libre de Iquique (ZOFRI) en el extremo norte del país (I Región) y la Zona Libre de Punta Arenas (Zona Austral) en el extremo sur (XII Región).

La primera se encuentra administrada por una sociedad anónima, que cuenta con una participación accionaria mayoritaria del Fisco de Chile. La Zona Franca de Punta Arenas, creada en 1977, está administrada por la Sociedad Rentas Inmobiliarias hasta el año 2030, tras recibir la adjudicación por licitación pública en 2007.

Estos recintos francos están amparados por la presunción de extraterritorialidad aduanera, de forma que se consideran áreas ubicadas en el exterior del país. De este modo, todas las mercancías que entran en las Zonas Francas quedan eximidas del pago de derechos, impuestos y otros gravámenes aduaneros.

Los requisitos para operar en Zona Franca son:

1. Estar inscritos en el Servicio de Impuestos Internos.
2. Ser contribuyente afecto a la Primera Categoría de la Ley de Impuestos a la Renta.
3. Llevar la contabilidad completa.
4. Emitir documentos especiales de ventas.

Convenios para evitar la doble tributación

En 1997 Chile inició el proceso de negociación bilateral de convenios para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta y al patrimonio.

Los países con los que Chile tiene convenio de doble tributación son: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, Tailandia.

Chile utiliza el modelo de convenio de la OCDE aunque incorpora algunas modificaciones importantes, entre otras, en lo relativo a servicios que podrían constituir un establecimiento permanente sin tener una base fija o en temas como el transporte internacional.

Aspectos Contables



Actualmente la normativa contable chilena se rige bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

La aplicación de las IFRS en Chile es obligatoria desde 2009 para las sociedades anónimas abiertas, que son fiscalizadas por la SVS (Superintendencia de Valores y Seguros), y desde 2013 para el resto de empresas (casi 700.000), de acuerdo al Boletín Técnico 81 (y el 82 para las PYMES).

Actualmente las principales compañías en Chile tienen la obligación de preparar sus estados financieros bajo las IFRS (versión completa o para PYME). Para el grupo de empresas definidas como cooperativas, la aplicación de IFRS comienza en 2016.

Obligaciones mínimas

El año financiero de la entidad no puede exceder los 12 meses pero sí terminar en cualquier día que elijan los accionistas. Sin embargo, para efectos de impuestos, se debe utilizar el año tributario que termina el 31 de diciembre, sin perjuicio de que el Servicio de Impuestos Internos pueda autorizar un cierre de ejercicio a 30 de junio.

Es preceptivo llevar la contabilidad completa de forma mensual y tener al menos un cierre anual a efectos de determinar el impuesto a las sociedades (impuesto a la renta). Del mismo modo se deberá proceder con los cierres mensuales contables que determinen impuestos mensuales, por ejemplo el IVA.

En general, cualquier empresa o contribuyente debe mantener registros contables completos. Las sociedades deben emitir y tener al día obligatoriamente: un Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balance, Libro de Compra-venta, Libro de Remuneraciones y Libro de Honorarios.

Asimismo, es obligatorio emitir facturas y presentar declaraciones informativas mensuales. El sistema de contabilidad reconoce periodos contables de doce meses,

cuyas fechas de inicio y término coinciden con las del año natural. Son obligatorios el Balance, la Cuenta de Resultados y el libro Diario.

Solamente las Sociedades Anónimas Abiertas están obligadas a presentar sus Cuentas Anuales ante la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S.) y a auditarlas.

Obligaciones de auditoría

Sólo ciertos tipos de entidades deben nombrar auditores independientes. Entre ellas se incluyen los bancos, instituciones financieras, compañías de seguros, Administradores de Fondos de Pensiones (AFPs), sociedades anónimas abiertas y cooperativas. La mayoría del resto de entidades tienen libertad para nombrar auditores o para establecer otros medios de control. Sin embargo, las empresas que deseen repatriar beneficios al exterior -al amparo del Decreto Ley 600 (Estatuto de la Inversión Extranjera)- pueden ser obligadas a presentar estados financieros auditados al Banco Central, para justificar que esos beneficios están devengados.

Obligaciones de consolidación

Aquellas sociedades que tengan inversiones permanentes en otras empresas, manteniendo un interés que asegure inequívocamente el control, deben preparar estados financieros consolidados.

En principio se presume que se ha adquirido el control cuando se ha obtenido una participación superior al 50% o cuando se obtiene la facultad de nombrar una mayoría del Directorio o Consejo de Administración y, por ende, la plana ejecutiva. También se puede adquirir el control mediante un contrato de administración, un acuerdo de accionistas o por resolución judicial.





AUXADI

Accounting, tax and payroll services in more than 50 countries

International Corporations

Ayudamos a nuestros clientes internacionales o en proceso de internacionalización, convirtiéndonos en una extensión de su departamento contable en el exterior.

Damos servicio a más de 600 clientes de distintos sectores: Financiero, Energía, Farmacéutico, Tecnología y Comunicaciones, Industria, Consumo, Servicios profesionales...

Real Estate

Nos encargamos del Corporate Management de nuestros clientes, desde la creación de la estructura holding en Luxemburgo hasta la constitución de una SPV en Europa o Latinoamérica, ofreciendo una solución en Accounting, Reporting, Tax Compliance y Board Membership.

A día de hoy gestionamos inversiones por valor de 7.000 millones USD de Assets Under Management.

AUXADI

International expansion services
under a single IT platform



Cobertura internacional con experiencia local

A través de nuestras 16 filiales
y nuestra red de partners



Consistencia en la ejecución

Mismos procesos, misma calidad con nuestra
Plataforma IT Multicountry y nuestros Intl Desks



Single Point of Contact

Gracias a nuestros Gerentes Multicountry en
los KAM Hubs de Madrid y Chicago

KEY ACCOUNT MANAGEMENT HUBS

- Madrid
- Chicago

FILIALES

- España
- Francia
- Irlanda
- Italia
- Luxemburgo
- Países Bajos
- Portugal
- Marruecos
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- México
- Panamá
- Perú
- USA

INTL DESKS EN ESPAÑA

- Francia
- Italia
- Hungría
- Polonia
- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- CA & Caribe
- Colombia
- Chile
- Ecuador
- México
- Perú
- Venezuela
- USA



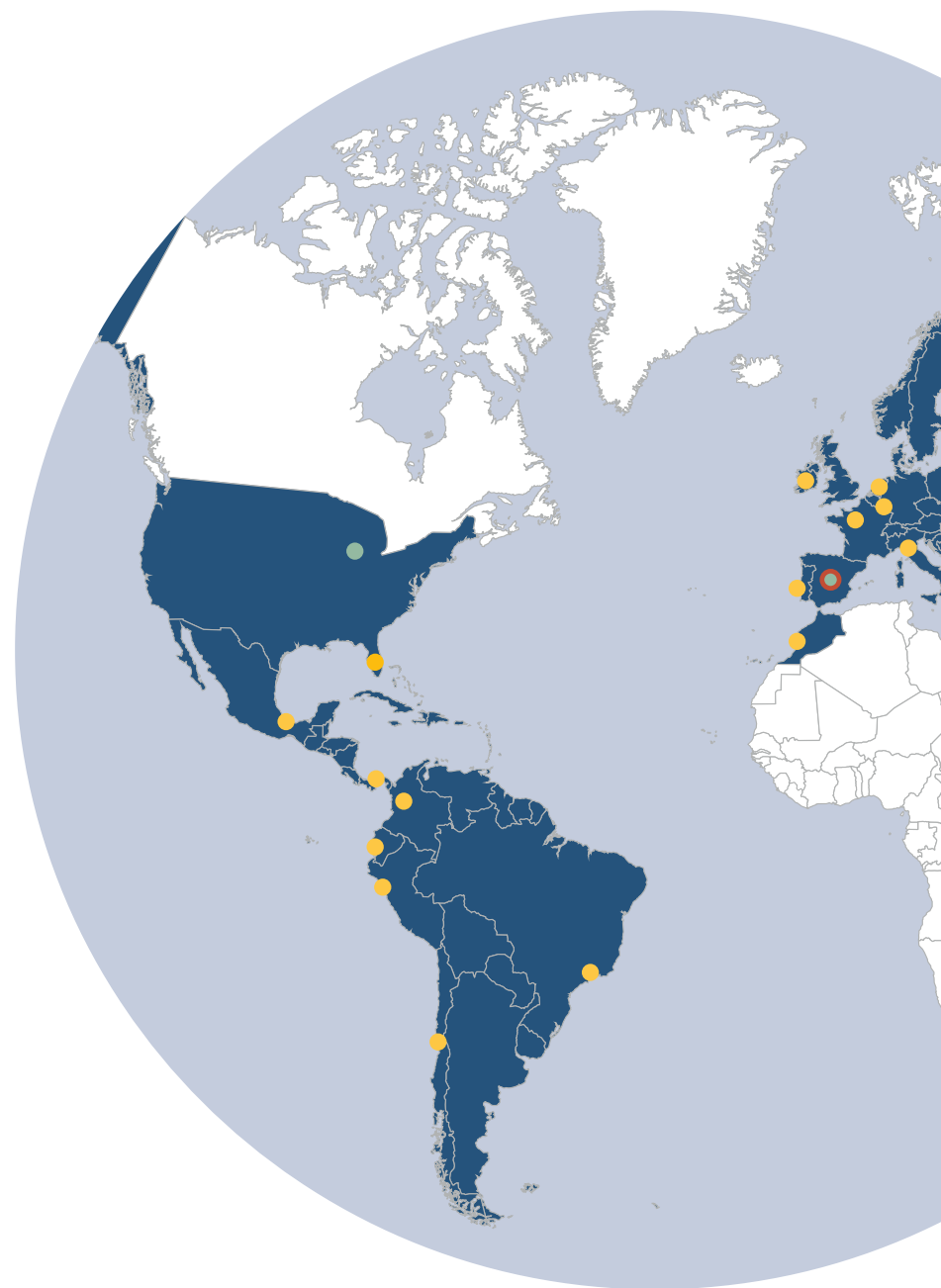
16

Filiales
internacionales



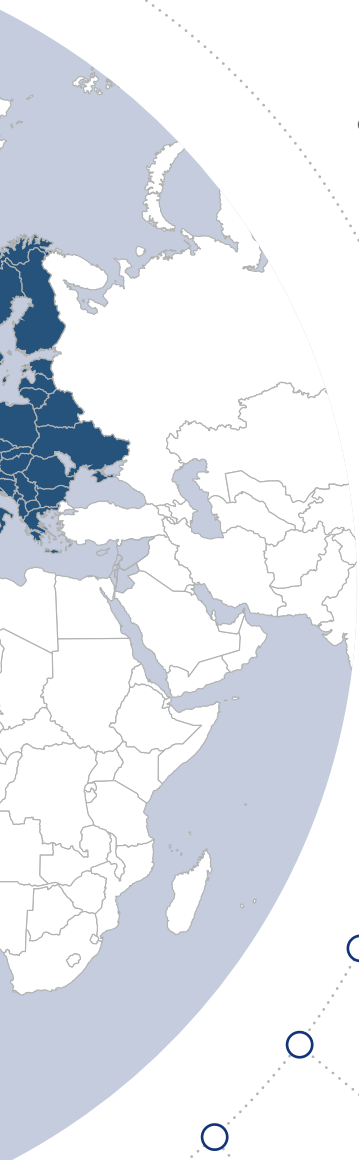
+50

Países en los que
prestamos servicio



Servicios

Aseguramos los mismos procesos y la misma calidad en todos los países en los que operamos gracias a nuestra plataforma IT Multicountry, con localizaciones en 50 jurisdicciones y nuestros International Desks en Madrid.

- 
- CONTABILIDAD
 - REPORTING
 - CASH MANAGEMENT
 - CONSOLIDACIÓN
 - TAX COMPLIANCE
 - ADUANAS E IMPUESTOS INDIRECTOS
 - NÓMINA
 - STAFFING

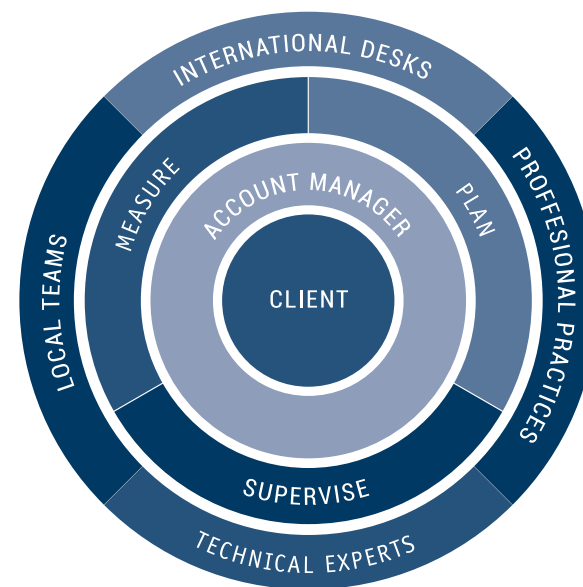
Sectores

Damos cobertura a clientes de diversos sectores, con gran focalización en Real Estate.

REAL ESTATE
SECTOR FINANCIERO
ENERGÍA
SECTOR FARMACEÚTICO
TECTONOLÓGIA Y
TELECOMUNICACIONES
SECTOR INDUSTRIAL
SERVICIOS PROFESIONALES
CONSUMO



Modelo Operativo



25M USD

Facturación en 2019



+1.000

Clientes



AUXADI

Mismos procesos, misma metodología en todas las jurisdicciones bajo una misma plataforma en la nube

Imagina tener todas las aplicaciones que manejas en tu día a día en una sola plataforma que te permita gestionar tu empresa a nivel internacional, estandarizar procesos y consolidar todos los datos que manejas, integrando procedimientos, personas y resultados.

Nuestra plataforma es una solución desarrollada por Auxadi, basada en tecnología Microsoft que cumple con la RGPD y que incluye Dynamics NAV, Power BI, Outlook, Excel, Word, un potente gestor documental y mucho más.

Entra en nuestro ecosistema de plugins y funcionalidades y empieza a optimizar tu función financiera.

Gold
Microsoft
Partner



AUXADI





Certificaciones / Seguridad



Microsoft Office 365 y Azure tienen nivel ALTO de seguridad, conforme al Esquema Nacional de Seguridad.



Office 365 y Azure contienen medidas de seguridad que ofrecen a los clientes un nivel ALTO de seguridad conforme al Reglamento LOPD



Microsoft recibe las certificaciones ISO 27001/27018 o la Resolución TI/32/2014 de la AEPD

Una plataforma online, personalizada,
sin costosas implantaciones ni demoras

INSTALACIÓN EN SOLO 10 DÍAS
Disponibile para gestionar tus filiales internacionales



Av. Vitacura 2771, of. 405B · Las Condes
7550134 Santiago de Chile - CHILE
www.auxadi.com · info@auxadi.com

Auxadi puede convertirse en el partner ideal para su inversión en Chile. Desde nuestra oficina de Santiago, le ofrecemos soluciones de outsourcing de valor añadido en las áreas de contabilidad, reporting, tax compliance, gestión de nóminas y servicios de representación, entre otros. Cuento con nuestros profesionales y su amplia experiencia en el mercado estadounidense para sus inversiones en EE.UU. y Latinoamérica.

Toda la información está actualizada en el año 2019. Este contenido ha sido preparado como guía general sobre asuntos de interés únicamente, y no constituye asesoramiento profesional. En ningún caso se debe actuar en base a la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Ninguna representación o garantía (expresa o implícita) se da en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en estas páginas, y, en la medida permitida por la ley, AUXADI no acepta o asume ninguna responsabilidad o deber de cuidado derivado de cualquier consecuencia que usted o cualquier otra persona que actúe, o se abstenga de actuar, en confianza en la información contenida aquí o por cualquier decisión basada en ella.



**Marca de Alto
Potencial Internacional**
Acreditada por el Foro de Marcas
Renombradas Españolas